

En Cumplim^{to} de lo mandado. Laque testimonio
 de la Real Cedula de las Elecciones. y de lo venido que Anaca
 den. Y en que al D^{no} Fran^{co} de Sura. Alcalde
 hereditario de esta Villa de Michica. en ello: y para
 que con la lo ante de que voy fe^{ta}

Antonio Larua
 de Leon

En la sentencia se vira de la Charrell^a de
 Granada, se declara q^{ue} los q^{ue} son del Consejo, nadie
 en derecho, a hacer las Elecciones de este ordin. y de
 castilla. Reciben, y aplican m^{te}. viendo capaces q^{ue}
 exceden de las q^{ue} son, y de las q^{ue} son de una que
 libad se concede al D^{no} Com^{de}. q^{ue} me vira. Las
 aplican, y q^{ue} la de revista, se confirma, con q^{ue} las
 Elecciones q^{ue} se nombran q^{ue} el Consejo vean capa
 ces, y habiles conforme las leyes, y Decretos de estos
 Reinos, de modo q^{ue} a la Eleccion se capen en personas,
 no capaces ni habiles segun las leyes ni practicas.
 es sin disputa, no sea obligada el D^{no} Com^{de}. a confir
 marla. Y sea executada, pues esta clase en ella
 q^{ue} la obligacion de confirmacion entra en el caso de
 q^{ue} la Eleccion sea hecha en personas habiles, y ca
 paces, y asin quanto no executen con notorio nun
 ca en execucion, sin q^{ue} sea de la Justit^a de la d^{ca}
 Charrell^a, y la m^{te} de esta parte q^{ue} el D^{no} Com^{de}.
 me vira. se confirme la Eleccion aun
 q^{ue} sea hecha en inhabiles, o incapaces segun
 las leyes, y q^{ue} en esta caso sea nula la Ele
 cion, y no podia ni devia sea confirmada, en
 cuya forma inaly. es plunegio, extraño y
 contra la misma Execut^a. de q^{ue} solo es de
 la facultad del D^{no} Com^{de}. aprobar a los electos
 sin mezclarse ni inquietar lo q^{ue} no le toca ni
 pertenece como podiamos. lo mandó la Real

